Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, HUILA,

NOTIFICA A:

A CONSORCIO AQUAVIVA CONJUNTO RESIDENCIAL el auto calendado el 28 de marzo de 2017, por medio del cual se dispuso: "*ADMITIR el trámite de la Acción de Tutela propuesta por GLRIA OSPIONA DE MOYA y SAUL MADEO MOYA contra CONSORCIO AQUAVIVA CONJUNTO RESIDENCIAL, CONSTRUCTORA FEDERAL S.A.S., INCOPAV S.A., INTRICON S.A., FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con fundamento en el artículo 86 Constitucional y Decreto 2591 de 1991". SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente sobre la iniciación de la presente Acción de Tutela y este auto a las accionantes y a los representantes legales de las entidades demandadas y córraseles traslado de la demanda junto con sus anexos. TERCERO: SOLICÍTESE al CONSORCIO AQUAVIVA CONJUNTO RESIDENCIAL, CONSTRUCTORA FEDERAL S.A., INCOPV S.A., INTRICON S.A., FIDUCIARIA DE BOGOTÁ S.A. rindan un informe detallado sobre los hechos materia de tutela. Finalmente se le requiere para que acredite la calidad de representante de la persona que se pronuncie sobre la presente tutela. Concédase un término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación para que las entidades accionadas se sirvan dar respuesta a lo aquí ordenado. Notifíquese.*"

Neiva, 06 de abril de 2017.

JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario